DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI - 17428
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER6088

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad – Rosa Isabel Martínez
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 20 de 2022	**HORA:**	10:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 13C Bis Este # 75B – 45 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 98381,54 Y1: 90944,81		
SECTOR CATASTRAL	Juan Rey Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			3 m2		
UPZ	52 – La Flora	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	40 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 43756		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción – Riesgo estructural.

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 13C Bis Este # 75B – 45 Sur, se localiza en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme, legalizado mediante Resolución 0420 del 02 de octubre de 1998, emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy la Secretaría Distrital de Planeación, para el cual, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Regularización del Barrio La Flora CT-8663, el 20 de diciembre de 2019, el cual calificó al predio evaluado con categoría de Riesgo Alto No Mitigable

por movimientos en masa, asociado a procesos morfodinámicos relacionados con movimientos en masa de tipo local, que han ocurrido en el paso, y por su localización dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA, de la Quebrada Santa Librada. Asimismo, se identificó que el predio de la KR 13C Bis Este # 75B – 45 Sur, corresponde al Lote 11 de la Manzana 29, según cartografía utilizada en el Concepto Técnico, la cual fue proporcionada por la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT, tal como se observa en la Figura 1.

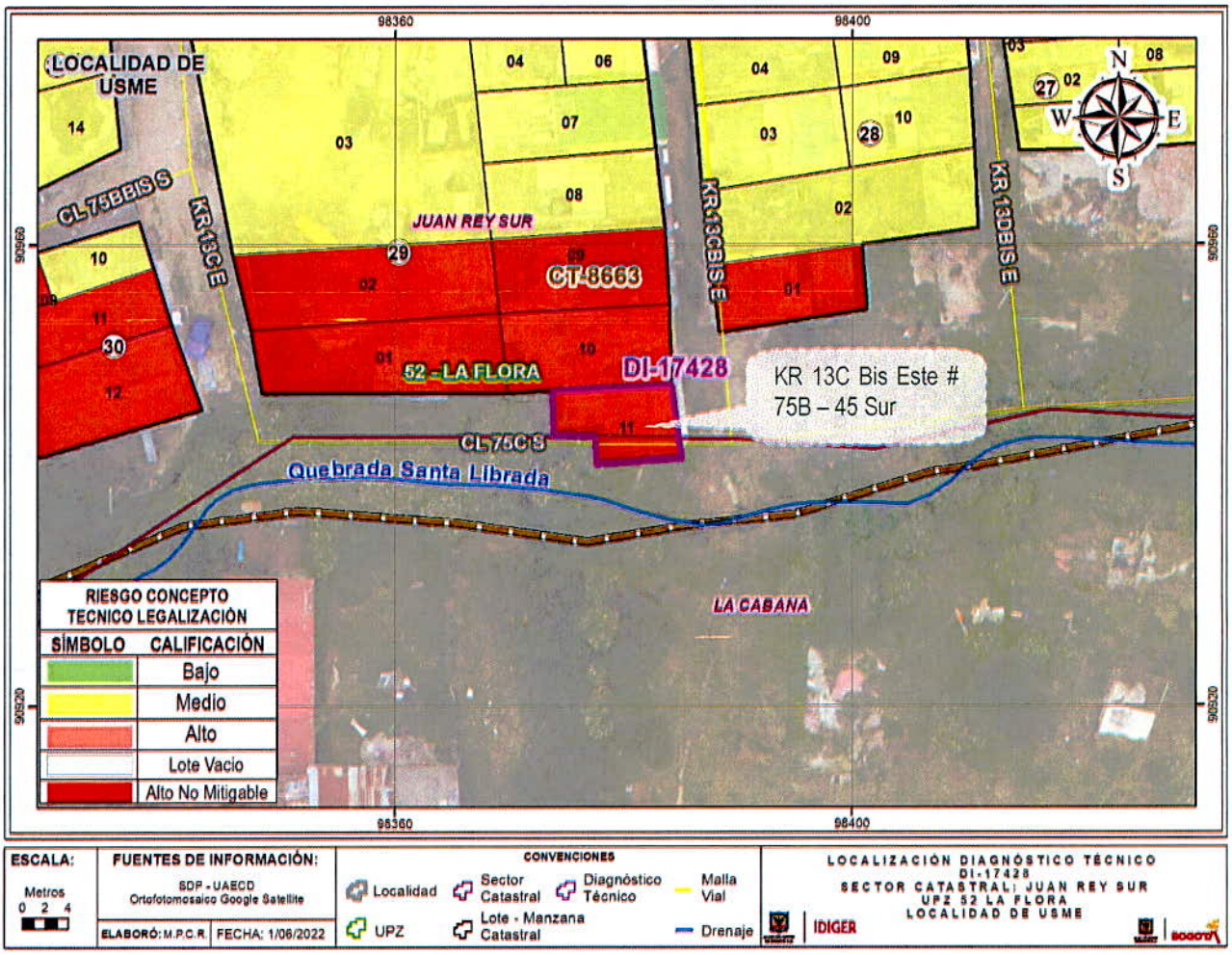


Figura 1. Categorización del Riesgo del predio evaluado, según Concepto Técnico de Regularización del Barrio La Flora, CT-8663.

El CT-8663 recomienda para los predios categorizados en Riesgo Alto No Mitigable, la inclusión de sus habitantes al programa de reasentamiento de familias en el marco de la normatividad vigente, comenzando por aquellos predios cuya condición Riesgo Alto No Mitigable está asociada a la cercanía de la Quebrada Santa Librada. Asimismo, recomienda la inclusión de estos predios como suelo de protección por riesgo no mitigable, en concordancia con el Artículo 146 del Decreto 190 de 2004 (Ver Figura 2).

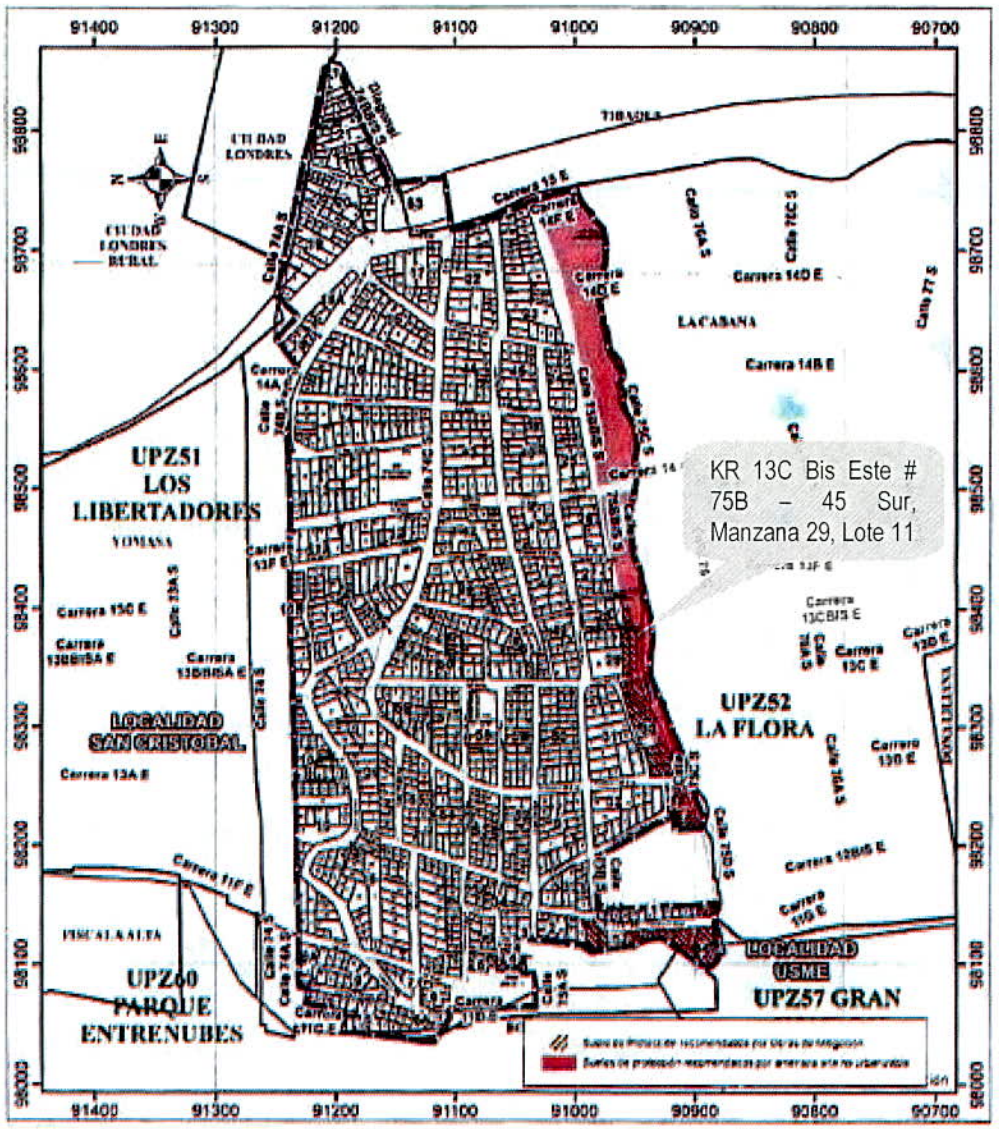


Figura 2. Mapa de zonas recomendadas como suelos de protección por riesgo en el Barrio La Flora, según Concepto Técnico de Regularización CT-8663.

En este mismo sentido, una vez haya culminado el proceso de reasentamiento, el CT-8663 recomienda demoler la vivienda, retirar los escombros y en cumplimiento del Artículo 146 del Decreto 190 de 2004, aislar y señalar la zona mediante vayas informativas, a fin de evitar que aquellos predios sean ocupados nuevamente.

Adicionalmente, en verificación realizada en la base de datos de la Entidad, se encontró que el predio de la KR 13C Bis Este # 75B – 45 Sur, el cual corresponde al Lote 11 de la Manzana 29 del Barrio La Flora, se encuentra actualmente en proceso de reasentamiento, con número de ficha técnica de identificación 50311, a nombre del beneficiario, la Señora Rosa Isabel Martínez y cuyo

proceso está a cargo de la Caja de Vivienda Popular – CVP, mostrando un estado de *"Recomendado Sin Documentos"*.

Por último, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados,

7. LOCALIZACIÓN

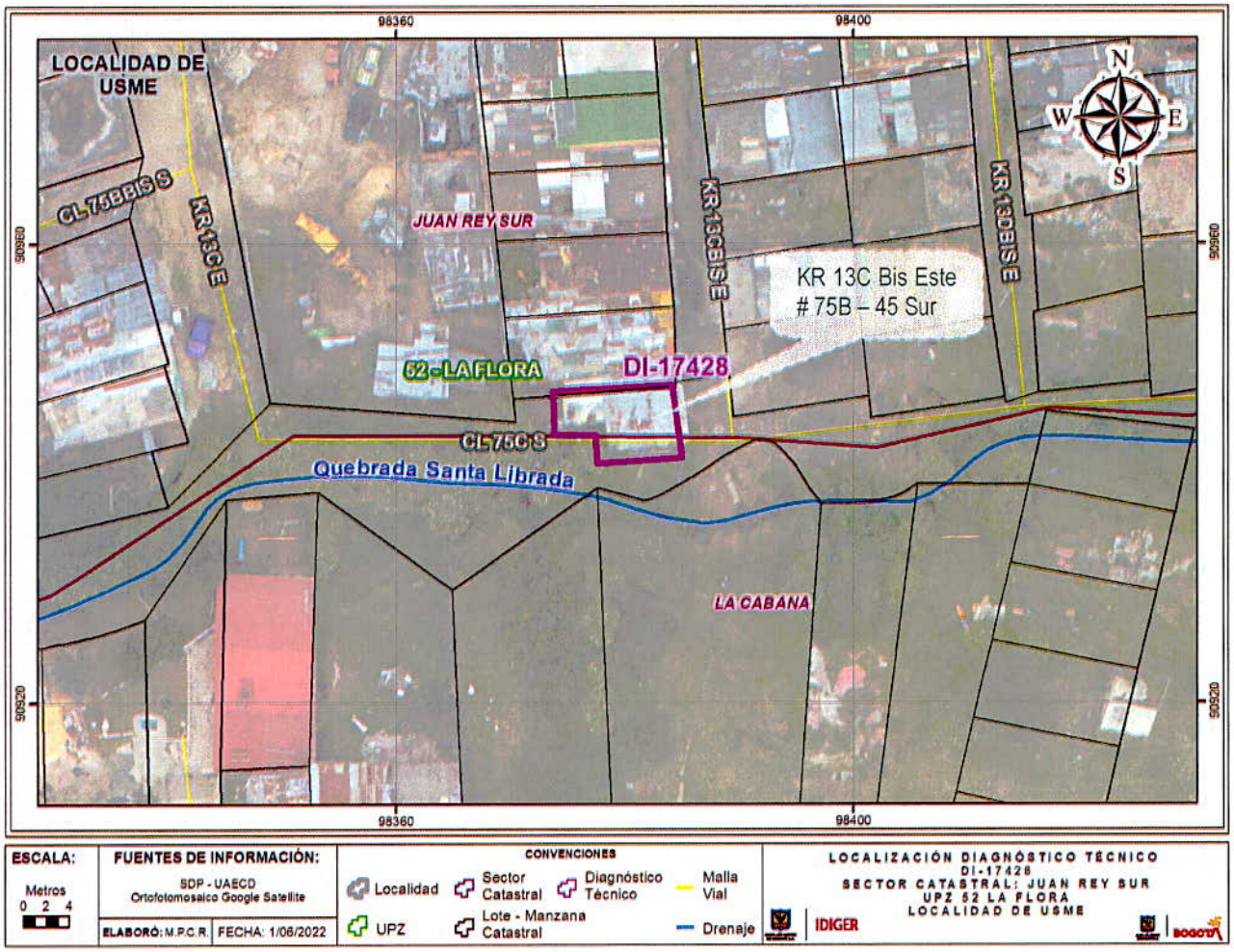


Figura 3. Localización del predio de la KR 13C Bis Este # 75B – 45 Sur, del Barrio La Flora en la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2022ER6088, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 20 de mayo de 2022, al predio de

la KR 13C Bis Este # 75B – 45 Sur, del Barrio La Flora en la Localidad de Usme, encontrando que éste se emplaza en sector consolidado urbanísticamente, con presencia de servicios públicos y vía de acceso peatonal sin pavimentar (Ver fotografías 1 y 2).

En el predio de la KR 13C Bis Este # 75B – 45 Sur se emplaza una vivienda de un (1) nivel, construida en mampostería simple con acabado y pintura, placa de contrapiso en concreto y cubierta en lámina de asbesto, soportada sobre estructura metálica que se apoya directamente sobre los muros de cerramiento perimetral de la vivienda. Durante la visita de inspección a la vivienda, se evidenciaron algunas fisuras en los muros de cerramiento perimetral y sobre el enchape del piso. De igual forma se identificaron algunas manchas de humedad en las tejas de la cubierta y algunas reparaciones o resanes realizados en los muros por los responsables del predio, para sellar algunas de las fisuras existentes. (Ver fotografías 3 a 6).

Los daños evidenciados durante el recorrido de inspección no comprometen la estabilidad estructural ni funcionalidad de la vivienda. Sin embargo, teniendo en cuenta que el predio se encuentra categorizado en Riesgo Alto No Mitigable en el Concepto Técnico de Regularización CT-8663, debido a su cercanía a la Quebrada Santa Librada, se recomienda continuar con el proceso de reasentamiento, a fin de evitar posibles daños a las personas ante una materialización del riesgo.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento y/o mejoramiento en la estructura de la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de la vía de acceso peatonal al predio de la KR 13C Bis Este # 75B – 45 Sur.



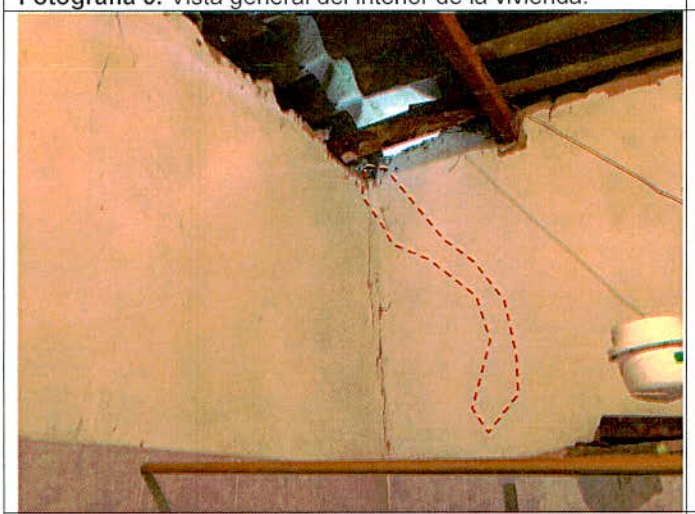
Fotografía 2. Vivienda emplazada en el predio de la KR 13C Bis Este # 75B – 45 Sur.



Fotografía 3. Vista general del interior de la vivienda.



Fotografía 4. Fisuras en el enchape del piso.



Fotografía 5. Fisuras en muros de cerramiento perimetral de la vivienda.



Fotografía 6. Fisuras en muros de cerramiento perimetral de la vivienda, y resane para tapar fisuras antiguas.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No. DE PISOS	DAÑOS
1	KR 13C Bis Este # 75B – 45 Sur.	Rosa Isabel Martínez	Mampostería simple	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento en los daños evidenciados en la vivienda, lo que podría comprometer en el largo plazo su estabilidad y funcionalidad. Asimismo, se podrían reactivar movimientos en masa antiguos, que podría generar daños a la vivienda y a sus ocupantes.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la KR 13C Bis Este # 75B – 45 Sur, del Barrio La Flora en la Localidad de Usme.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de cómo hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad la vivienda emplazada en el predio de la KR 13C Bis Este # 75B – 45 Sur, del Barrio La Flora en la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio por los daños evidenciados durante la inspección. Sin embargo, el mencionado predio, está categorizado en Riesgo Alto No Mitigable por movimientos en masa, y sus habitantes recomendados a ser incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias, según el Concepto Técnico de Regularización del Barrio La Flora CT-8663. Lo cual, genera una restricción urbanística para la ocupación del suelo en el predio evaluado. Asimismo, se desconoce el comportamiento de la vivienda emplaza allí, ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la KR 13C Bis Este # 75B – 45 Sur, del Barrio La Flora en la Localidad de Usme, hacer un seguimiento a las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda allí emplazada, e informar a esta Entidad si se presentan cambios significativos que alteren o modifiquen la estabilidad aledaña al predio inspeccionado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Caja de Vivienda Popular –CVP, desde sus respectivas competencias, verificar el estado del proceso de reasentamiento del predio de la KR 13C Bis Este # 75B – 45 Sur, del Barrio La Flora en la Localidad de Usme, con identificador 50311, y en dado caso, agilizar el proceso de

reasentamiento de la vivienda allí emplazada, a fin de garantizar su posterior demolición y señalización de advertencia correspondiente.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático